

CICLO DE CHARLAS
**PRINCIPALES RESPONSABILIDADES LEGALES
DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

PROGRAMA

**MÓDULO 1: 6 DE OCTUBRE DE 2011
OBLIGACIONES FISCALES**

Bárbara Mambrilla Lorenzo

Asociada del Área de Fiscal de Gómez-Acebo & Pombo Abogados, con especial dedicación profesional a los aspectos fiscales que afectan a las grandes empresas y grandes patrimonios, desde una perspectiva nacional e internacional. Este ámbito profesional incluye el asesoramiento a diversas entidades sin ánimo de lucro.

Área de Fiscal, Gómez-Acebo & Pombo

1. Régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro.
 - a. Requisitos de acogimiento al Régimen fiscal especial (art.3 Ley 49/2002): Fines de interés general, destino y origen de los ingresos y el patrimonio, consideración de las explotaciones económicas, miembros de los órganos de gobierno y representantes de la entidad, plazo para destinar las rentas, cumplimiento de las obligaciones formales y contables.
 - b. Impuesto sobre Sociedades y particularidades contables: Rentas y explotaciones exentas, entidades parcialmente exentas, determinación de la base imponible del impuesto, normas de valoración, tipo de gravamen, obligaciones. Aspectos contables particulares aplicables a las entidades sin ánimo de lucro.
 - c. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - d. Impuesto sobre el Valor Añadido: Exenciones y requisitos.
 - e. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales: Entidades exentas.
 - f. Tributos locales: IBI, IAE, IIVTNU, IVTM.
2. Régimen fiscal de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro: beneficios fiscales al mecenazgo.
 - a. Donativos, donaciones y aportaciones que dan lugar a ventajas fiscales (art.16 Ley 49/2002).
 - b. Deducciones para los donantes: personas físicas y jurídicas.
 - c. Ventajas para la entidad donataria.
 - d. Otras formas de mecenazgo: convenios de colaboración, patrocinio, sponsorship...
 - e. Colaboración con entidades no acogidas a la Ley de Mecenazgo.